



PLAN DE TRANSPORTE

C.E.I.P ARMUÑA. PEDROSILLO EL RALO

Normativa:

ORDEN EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación. (B.O.C. y L.: 21 de junio de 2004)

Objeto y finalidad.

El objeto es regular la prestación del servicio de transporte escolar en el C.E.I.P. Armuña.

La finalidad del servicio de transporte escolar es facilitar el desplazamiento gratuito del alumnado de las localidades ámbito de nuestro CENTRO

2.29.3. Beneficiarios del servicio de transporte:

Tendrán derecho al servicio de transporte escolar: Los alumnos de Educación Infantil y Primaria escolarizados en nuestro Centro y que no tengan en su localidad aula abierta en funcionamiento.

La autorización de la prestación del servicio de transporte escolar requerirá la previa solicitud de los padres o tutores de los alumnos dirigidos al director del centro.

La autorización podrá ser revocada en el supuesto de faltas reiteradas de asistencia del alumno al centro sin la debida justificación. El director del Centro deberá notificar a los Directores Provinciales de Educación la existencia de faltas.

Forma de prestación del servicio de transporte escolar.

El servicio de transporte escolar se prestará a través de la modalidad de Rutas de transporte escolar en vehículos autorizados para el transporte escolar con una capacidad superior a 7 plazas a través de rutas en cuyo itinerario existan al menos 6 alumnos con derecho a ese servicio.

El establecimiento del servicio en la modalidad de rutas de transporte corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento, con indicación del número de alumnado a transportar y el tiempo necesario para realizar la expedición que en ningún caso podrá exceder de 60 minutos.

Los directores de los centros objeto del servicio de transporte escolar expedirán mensualmente al contratista y a la Dirección Provincial de Educación un certificado de realización correcta del servicio prestado con indicación del número de expediciones realizadas al centro e incidencias si se producen. La expedición de este certificado se realizará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente con el modelo que facilite la Dirección General de Infraestructuras y Equipamiento

Acompañantes.

Será obligatoria la presencia de una persona mayor de edad distinta del conductor que realice las funciones de acompañante realizando el recorrido desde el inicio de la ruta hasta su finalización, ocupando plaza en las inmediaciones de la puerta de servicio o trasera y deberá conocer los mecanismos de seguridad del vehículo.

Funciones:

- a) Ayudar a la subida y bajada de los alumnos, especialmente a aquellos que presenten déficit de movilidad.
- b) Asegurar el cumplimiento de las normas de uso y utilización del vehículo por parte de los alumnos.
- c) Velar por los alumnos en el caso de que por alguna circunstancia tuvieran que bajar del autobús, reuniéndolos en sitio seguro y a distancia prudencial del mismo con objeto de eludir posible peligros que surjan por maniobras de los vehículos. En caso de avería permanecerán en el autobús con el pasaje.
- d) Colaborar con los directores del centro en el control y toma de datos que puedan redundar en una mejora del servicio de transporte escolar.
- e) Recoger y acompañar a los alumnos desde y hasta el interior del recinto escolar.

- f) Comunicar al Director del centro cualquier alteración llevada a cabo en el trayecto.

Rutas, empresa concesionaria y horario:

Las rutas correspondientes a nuestro Centro son:

- 3700129, gestionada por Autocares Hermanos Martín, con parada en las localidades de Espino de la Orbada, La Orbada y Pajares de la Laguna.
- 3700130, gestionada por Transportes La Armuña S.A., con paradas en las localidades de Pitiegua, Gomecello y Villaverde de Guareña
- 3700131, gestionada por Transportes La Armuña S.A., con parada en las localidades de Aldeanueva de Figueroa, Tardáguila, Palencia de Negrilla y La Vellés.

Los horarios del transporte escolar son:

Este año se le ha concedido al centro la jornada continuada por la crisis sanitaria covid-19 el horario será: entrada 9 h y 15 min y salida 15 h 30 min

- Mes de junio: entrada a las 9 h 15 min y salida a las 14 h 30min.

Normas de funcionamiento:

Una vez publicado el Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos para el curso escolar 2020-2021, según las indicaciones del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio de la Junta de Castilla y León, que fue elaborado por la Consejería de Educación con el asesoramiento de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, se hace preciso concretar algunos de los aspectos en él recogidos, que por su singularidad o especificidad requieren de un mayor detalle, como son la gestión de los servicios complementarios de comedor y transporte, así como la ampliación de las medidas para la realización de determinadas actividades que se desarrollan en los centros educativos relativas a madrugadores, tardes en el cole o el desarrollo de las actividades extraescolares, sin menoscabo del cumplimiento del resto de medidas recogidas tanto en el Acuerdo como en el Protocolo que sean de aplicación en las aulas o espacios en las que se desarrollen las actividades anteriormente señaladas.

En el transporte escolar cada alumno utilizará todo el curso académico el asiento que tenga preasignado, siendo obligatorio el cumplimiento de todas las medidas, que sean de aplicación, del Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021.

2. En la realización de las tareas de limpieza y desinfección que, de conformidad con lo señalado en el apartado 3.8.5 del Protocolo de prevención y organización del regreso a la actividad lectiva en los centros educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021, deberán llevar a cabo los vehículos que realicen varios viajes en diferentes turnos horarios, se tomarán como referencia los criterios que en su día fueron exigidos, durante el estado de alarma, a través de la Orden FYM/298/2020 de 20 de marzo (BOCYL nº 51 de 13 de marzo) y que, en relación con los vehículos se centraban en “La desinfección diaria de superficies y puntos comunes al tacto tanto para las personas usuarias como para los trabajadores (puesto de conducción y cobro, salpicadero, repisas, asideros, barras de sujeción, agarraderas, posabrazos y asientos, marcos inferiores de ventanas, mandos de apertura y canceladoras, etc.), así como la eliminación diaria de desechos.”, prescribiendo asimismo que “La desinfección

se realizará con desinfectantes de uso público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1.000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 30-50 gramos por litro, preparada recientemente).”

3. Para la organización del transporte escolar las direcciones provinciales de educación, a través de las comisiones provinciales correspondientes, harán seguimiento y marcarán pautas para la coordinación que los directores de los centros, en el ámbito de su competencia, establezcan con los contratistas responsables de las rutas de transporte para las posibles adaptaciones y flexibilización de horarios que pudieran derivarse de la aplicación del Protocolo de Prevención y Organización del regreso a la actividad lectiva en los Centros Educativos de Castilla y León para el curso escolar 2020/2021.

- En cada parada se dejará un margen máximo de 5 min de espera a la llegada del alumnado, debiendo ser transportado por la familia pasado este periodo.
- El alumnado procederá conforme a las normas de seguridad y uso correcto del transporte y pondrá atención a las indicaciones de conductor/a y acompañante. El incumplimiento reiterado de esta norma podrá acarrear la pérdida del servicio.
- Las firmarán al inicio de la escolarización en el Centro el documento de autorización para la recogida del alumnado en terceras personas, indicando el nombre y apellidos y número del D.N.I. o autorizar al alumnado a regresar solo al domicilio. Copia de la autorización se entregará al/la acompañante correspondiente, quedando el documento original archivado en el Centro.